



CIRCULAR SCEIR – 004 / 2019-2020

Solicitud Voluntaria de No Promoción

Revocación de Grado

7 de mayo de 2020.

Referente a lo establecido en el Título IV, numeral 4.11 de las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica y considerando que la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación es el área responsable de establecer el procedimiento que se deberá seguir para la Solicitud Voluntaria de No Promoción conocida como Revocación de Grado. En este sentido, se establecen las condiciones siguientes:

La Solicitud Voluntaria de No Promoción solo podrá ser válida si se cumple con todos los requisitos establecidos en el presente procedimiento. Mismo que tiene que ver con la parte administrativa pero principalmente con el seguimiento y fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes.

El procedimiento a realizar para la atención de la Solicitud Voluntaria de No Promoción, es el siguiente:

1. Solamente se puede aplicar la Solicitud Voluntaria de No Promoción una vez por nivel educativo, debiendo solicitarse y entregarse la documentación en la escuela en el periodo comprendido del 1° al 12 de junio de 2020.
2. La madre, el padre de familia o tutor podrá solicitar al Director de la institución educativa pública o particular con autorización, se revoque la decisión de promover al alumno de preescolar, primaria o secundaria, cuando así lo considere adecuado para el bienestar del educando, expresando con ello su consentimiento de Solicitud Voluntaria de No Promoción. Deberá presentar debidamente llenada la solicitud anexa y entregar copia fotostática de: Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno, Identificación Oficial con Fotografía de ambos padres de familia, **deberán firmar ambos** la solicitud lo más parecido a la identificación y podrá anexar la documentación que considere necesaria respecto al desempeño académico del menor.
3. En la solicitud presentada, deberá quedar asentado el compromiso de la madre, el padre de familia o tutor, en cuanto al estrecho seguimiento que dará conjuntamente con el(los) docente(s) de grupo para el logro del aprendizaje de su hijo o pupilo.
4. La autoridad escolar contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles (del 15 al 19 de junio del año en curso) para verificar el rendimiento académico del alumno de conformidad con los registros que se tienen en el SIPPE y deberán considerar las medidas de seguimiento y fortalecimiento a los aprendizajes que el estudiante requiera, emitiendo con ello el documento que establezca las recomendaciones que deberán seguir el educando y la madre, el padre de familia o tutor.



CIRCULAR SCEIR – 004 / 2019-2020
Solicitud Voluntaria de No Promoción
Revocación de Grado

..... Continuación

5. La autoridad escolar entregará en el Departamento de Control Escolar del IEA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles (del 22 al 26 de junio del año en curso), la solicitud y documentación entregada por la madre, el padre de familia o tutor, así como el documento emitido por esa autoridad, en la que se establezcan con precisión y detalle las recomendaciones correspondientes.
6. El Departamento de Control Escolar del IEA, verificará y analizará la información proporcionada y en caso de ser procedente aplicará la Solicitud Voluntaria de No Promoción (Revocación de Grado) en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de su recepción. La resolución que emita le será notificada a la autoridad escolar y de la URSE en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión de la resolución, a través de los medios electrónicos que utilice el Instituto de Educación de Aguascalientes.

Es importante mencionar que el único formato autorizado de solicitud es el anexo a la presente circular, por lo que no serán consideradas las solicitudes que no se apeguen al mismo.

Sin otro particular.



GOBIERNO DE
AGUASCALIENTES
Instituto de
Educación de
Aguascalientes
Mtro. GERARDO LÓPEZ VELARDE VALENCIA
Subdirección de
CONTROL ESCOLAR
INCORPORACIÓN
REVALIDACIÓN
Subdirector de Control Escolar,
Incorporación y Revalidación



Autorización Expresa de la madre, el padre de familia o tutor para Revocar la promoción de grado de su hijo.

Fecha: _____

Director del Plantel: _____

Escuela: _____

Clave CCT: _____

Domicilio: _____

Presente,

Por este conducto, como madre, padre de familia o tutor del alumno(a) _____

con CURP _____, quien cursó el _____ grado en el plantel arriba citado durante el ciclo escolar 2019-2020, me permito otorgar mi consentimiento expreso para que mi hijo(a) sea reinscrito en el _____ grado de educación _____.

Por lo anterior, manifiesto que conozco, las consecuencias pedagógicas, psicológicas y jurídicas de la decisión anteriormente expresada. De igual manera conozco y me comprometo a dar estrecho seguimiento de manera conjunta con el(los) docente(s) de grupo para el logro del aprendizaje de mi hijo(a). Conozco también que se puede aplicar la Revocación de grado una sola vez en el nivel educativo.

Asimismo, estoy enterado que, en caso de un traslado posterior de escuela, la ubicación de mi hijo o pupilo, será de acuerdo al grado cursado y acreditado y no de acuerdo a su edad, lo anterior como consecuencia de la presente solicitud de Revocación de Grado.

Atentamente,

Nombre y firma de la madre	Nombre y firma del padre	Nombre y firma del tutor
Domicilio y teléfono	Domicilio y teléfono	Domicilio y teléfono